INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 258/2012

GRAMÓN PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A

AÑO 2012

CONTRATO Nº 258/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma GRAMÓN PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....02.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO GRAMÓN PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.** con RUC Nº 80000265-2, domiciliada en la Avenida Bernardino Caballero Nº 124 c/ Defensores del Chaco (Asunción - Paraguay), representada por la **LIC. CELIA CARMEN ESTIGARRIBIA ESTALDER** con Cédula de Identidad Nº 934.179 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 61, de fecha 20 de febrero de 2.002, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Stella Maritza Quintana
Jefa - Oficina de Suministros MSPBS

Abog. Mª Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012 del Consejo de Administración.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Varios

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica

Lic. Emilce Yovera Sec.
Coordinadora
Dirección de Bienes

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 330.966.000 (Guaraníes trescientos treinta millones novecientos sesenta y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GRAMÓN PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Presen.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proced. - Fiscal. de la Oferta	Precio Unit. c/IVA	Margen de Preferencia 20%	Precio Total C/IVA Cant. Mín.	Precio Tot.C/IVA Cant. Máx.	% IVA
24	1	1.575	51142009	012	Dipirona	500 mg	Supositorio	Unidad	Unidad	13.500	27.000	DOLANET - Nacional - Tiras con 10 supositorios	1.170		15.795.000	31.590.000	5%
67	1	10.325	51142235	003	Tramadol	50 mg	Gotas	Frasco Gotero	Unidad	2.700	5.400	CALMEX - Nacional - Frasco gotero con 30 mL	10.990		29.673.000	59.346.000	5%
81	1	1578	51181706	007	Hidrocortisona - Lidocaína + Oxido de Zinc + Aceite de Higado de Bacalao + Hammamelis.	0,15 % +1 % + 4 % + 4 % +5 %	Crema	Pomo c/Aplicador 20 gr.	Unidad	27.000	54.000	MILORIX HC - Nacional - Pomo con aplicador 20 gr	4.445		120.015.000	240.030.000	5%
																G.	330.966.000

Monto Total Adjudicado: G. 330.966.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones novecientos sesenta y seis mil), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DA

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCI

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S. Nº 11.888
Dirección Jurídica

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para [illegible] según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Stella Maria Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán [illegible] las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la C[illegible] dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Dirección Jurídica

los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

Abog. Mª Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 31 inc. 14 de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

Abg. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Q.F. Olga Graciela J. Rojas
Dirección General de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Mónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Poder Judicial
Direccion Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3996941

Fecha y hora Entrada: **13/07/2012 8:50:38**

N° Liquidación: **8992980N** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **RODOLFO EVELIO RICCIARDI JARA**

Titular/Propietario : **GRAMON PY SACIFIA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

08992980

8992980N

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
RODOLFO EVELIO RICCIARDI JARA	204865

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 *Moneda Guaraníes*

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fe de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 12/07/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 16/07/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese período no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Nº 5
Asunción

80 N

0000000000

FORMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RICCIARDI JARA	RODOLFO EVELIO		5

Asiento /Domicilio: PERU 689

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000265-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Fono/fax: 444 583 - 208 142
Perú 689 - Asunción

Firma y Sello del Profesional

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL

(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL **SI** ☐ **NO** ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador _____

Jefe de Sección – Fecha: _____

0000000000

FORMS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RICCIARDI JARA	RODOLFO EVELIO		5

Asiento /Domicilio: PERU 689

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000265-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello Profesional

RODOLFO RICCIARDI JARA
Escribano Público
Notaría Nº 5
Fonofax: 444.683 - 208.142
Perú 689 - Asunción

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL

(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL **SI** [ ] **NO** [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES RECIBIDO POR LA NOTARIA DE Gramon Paraguay SACIFYA NO SE HALLA REGISTRADO

Asunción, 13 JUL 2017 de 20

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Firma y Sello de funcionarios

Registrador **Jefe de Sección – Fecha:**

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3996948

Fecha y hora Entrada: **13/07/2012 8:51:21**

N° Liquidación: **8992866Z** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **RODOLFO EVELIO RICCIARDI JARA**

Titular/Propietario : **GRAMON PY SACIFIA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

667

0000000000

FORI

Espacio servado para los Registros Públicos

arcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RICCIARDI JARA	RODOLFO EVELIO		5

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINITRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A. 80000265-2

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Nº 5
Fonofax: 444.553
Perú 689 - Asunción

Firma y sello del Notario Público o Profesional

0000000000

FOR 1

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RICCIARDI	RODOLFO E.		CINCO

Motivo de la Solicitud: Para Tramites Administrativo

PERSONA FÍSICA

Apellidos	BENDAÑA PALUMBO			
Nombres	JOSE ENRIQUE JOSE			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	752.475	PY

Apellidos	BENDAÑA PALUMBO			
Nombres	ENRIQUE ALBERTO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	159.706	PY

Apellidos	BENDAÑA PALUMBO			
Nombres	ANDRES			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.211.329	PY

Apellidos				
Nombres	ESTIGARRIBIA ESTALDER			
Nombre de la empresa unipersonal	CELIA CARMEN			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	934.179	PY

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

RODOLFO RICCIARDO JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444 553 - 208 142
P... - Asunción

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4002987

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ENRIQUE JOSE BENDAÑA PALUMBO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 752475.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ENRIQUE ALBERTO BENDAÑA PALUMBO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 159706.---

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inh[illegible]litación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANDRES BENDAÑA PALUMBO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1211329.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Julio de 2012

Asunción, 20 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CELIA CARMEN ESTIGARRIBIA ESTALDER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 934179.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 20 de Julio de 2012

[illegible] FATIMA FERREIRA DE A[illegible]
JEFE DE SECCION

[illegible]S ALVARENGA
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Lote: 2560111, Cons.: 3

SET

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709975998

FECHA 25/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000265	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 9AD9090F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180000265 9ad9090f

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista. Conste.

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444.553 / 448.483
Perú 689 - Asunción

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51048

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000265 Nro.Constancia: 51.048

Razón Social: GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.

Actividad Principal: LABORATORIO DE PROD.QUIMICOS Y FARMACEUT.

Fecha Inscripción: 12/04/1973 Cantidad Asegurados: 63

N°Patronal(es)
0002-61-1843

Vencimiento
11/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei 16/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Jefe de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el go del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

REVOCAT.DE PODER.-"GRAMON PARAGUAY"SACIFIA",al Lic.ENRIQUE J. BENDAÑA y Otros y PODER AMPLIO DE ADMINIST.A!F,DEL Lic.ENRIQUE J.BENDAÑA P.-CELIA C.ESTIGARRIBIA.=ENRIQUE O.L'ESTRANGE y Otra.

N° :61.-

Folio :140 y Sgtes.

Protocolo COMERCIAL "B"

Copia :1a.

Año 2.002.-

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista, Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444.553 - 448.483
Perú 669 - Asunción

JOSÉ LUIS COSCIA CUETO

Notario y Escribano Público

Ntra. Sra. de la Asunción 212
1er Piso
Teléfonos: 444 272 - 447 476
Fax: 444 272
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE V 4711270

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

CERTIFICO que la fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista. Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fono/fax 441553 - 446483
Perú 689 - Asunción

COMERCIAL "B"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(140) CIENTO CUARENTA.

REVOCATORIA DE PODER: Hecha por la firma "GRAMON PARAGUAY" SACIFIA y otro Y) Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA y otro Y) PODER AMPLIO DE ADMINISTRACION a/f) Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA y otros.) NUMERO (61) SESENTA Y UNO.- En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los (20) VEINTE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DOS: ante mí: JOSE LUIS COSCIA CUETO, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 107; comparecen: el Dr. ENRIQUE ALBERTO BENDAÑA PECCI, casado y separado de bienes, con Cédula de Identidad Nº 159.706, y el Lic ENRIQUE JOSE BENDAÑA PALUMBO, casado, con Cédula de Identidad Nº 752.475, domiciliados a los efectos del presente acto en la casa Nº 2567 de la Avenida Defensores del Chaco, ciudad de Villa Elisa, y accidentalmente por esta Capital; paraguayos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con los requisitos legales necesarios para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Dr. ENRIQUE ALBERTO BENDAÑA PECCI y el Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA PALUMBO, asisten al acto en nombre y representación de la firma que gira bajo la denominación de "GRAMON PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FARMACEUTICA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente de la misma, electos como Directores en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y nombrados en sus respectivos cargos en la Sesión del Directorio de la mencionada Sociedad, conforme consta en el Acta Nº 212, de fecha 10 de mayo de 2001, cuya transcripción

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista. Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fono/fax: 444.553 - 448.483
Perú 589 - Asunción

omito en este acto por tenerla hecha en la Escritura Nº 60 de esta misma fecha, e inmediata anterior a la presente, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Dicha Sociedad, que cuenta con la Cédula Tributaria Nº GPAA-7283409, fue constituida por Escritura Nº 673, de fecha 29 de noviembre de 1972, autorizada por el Escribano Público Luis María Zubizarreta, siendo aprobados sus Estatutos Sociales y reconocida su Personería Jurídica por Decreto Nº 30.723, del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 5 de febrero de 1973; e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 76, al folio 144 y siguientes.- Posteriormente dichos Estatutos Sociales sufrieron sucesivas modificaciones, rigiéndose actualmente por las introducidas en la Escritura de fecha 4 de mayo de 1978, autorizada por la Escribana Pública Magdalena G. Valenzuela F.; siendo aprobada dicha modificación, por Decreto Nº 1051 del Poder Ejecutivo de la Nación, en fecha 2 de octubre de 1978; e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 38 y al folio 181 y siguientes, del año 1978, del Libro Seccional respectivo. Omito en este acto la transcripción de la referida modificación, por haberlo hecho en la Escritura Nº 1223, de fecha 31 de diciembre de 1980, a folios 2410 y siguientes del protocolo Civil a mi cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Finalmente, fueron modificados los Estatutos Sociales de la firma, que fue formalizada por escritura Nº 783, de fecha 31 de diciembre de 1992, pasada ante mí,

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista, conste.-

RODOLFO PICCININI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fono/fax: 444.553 - 448.483
Asunción

COMERCIAL "B"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(141) CIENTO CUARENTA Y UNO.

el Autorizante, a folios 2445 y siguientes, del protocolo Comercial "A" a mi cargo, de la que se tomara razón en la Dirección General de los Registros Públicos en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 124, Serie "D", al folio 629 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 3 de marzo de 1993, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 80 y al folio 745 y siguientes, en fecha 10 de marzo de 1998.- La relación y citas precedentes son exactas, doy fe.- La autorización para la formalización del presente acto, consta en el Acta Nº 221, de Sesión del Directorio de la mencionada Sociedad, de fecha 17 de enero de 2002, que copiada dice: "Acta 221. En la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de enero de dos mil dos, siendo las diez y nueve horas, en la Avda. Defensores del Chaco Nº 2567, se reúnen los Directores de Gramón Paraguay S.A.C.I.-F.I.A.; Dr. Enrique Bendaña Pecci, Lic. Enrique Bendaña Palumbo, Dr. Pedro Milleres Irala y el Lic. Roberto Tabbush, y el Síndico: Dr. Marino J. Marín. para tratar el siguiente: Orden del Día 1) Lectura y consideración del acta anterior; 2) Revocar el Poder otorgado al Lic. Enrique José Bendaña Palumbo y/o Dr. Pedro Milleres Irala, según Escritura Número 389 de fecha 19 de julio de 1994, y el Poder Número 537 de fecha 30 de agosto de 1994, ante el Escribano José Luis Coscia y, Otorgamiento de Poder al Lic. Enrique José Bendaña Palumbo, Lic. Celia Carmen Estigarribia Estalder, Sr. Enrique Oscar L'Es-

trange, Dra. Q.F. Alba Yolanda Edwards de Burgos. 3) Autorizar a dos Directores de la Empresa para que ante Escribania Pública el citado instrumento legal. Una vez leida y aprobada el acta anterior, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: El Dr. Enrique Bendaña Pecci expresa la necesidad de revocar el Poder Número 389 de fecha 19 de julio de 1994 y el Poder Número 537 de fecha 30 de agosto de 1994 y de otorgar poderes amplios de administración a los señores Lic. Enrique José Bendaña Palumbo, Lic. Celia Carmen Estigarribia Estalder, Sr. Enrique Oscar L'Estrange, Dra. Q.F. Alba Yolanda Edwards de Burgos, para que en nombre y representación de GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., representen a la misma ante los poderes públicos para relizar los diversos trámites de orden administrativo. Luego de un amplio debate y análisis del tema, se decide por unanimidad de votos presentes lo siguiente: 1º) Otorgar un poder amplio de administración a los señores Lic. Enrique José Bendaña Palumbo, Lic. Celia Carmen Estigarribia Estalder, Sr. Enrique Oscar L'Estrange, Dra. Q.F. Alba Yolanda Edwards de Burgos, para que en forma conjunta o indistinta representen a GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., en los siguientes actos: Cumplir con los deberes formales o pecuniarios ante el fisco nacional o municipal, formular declaraciones juradas, actuar ante los organismos tributarios, hacer los reclamos respectivos, firmar y rescindir contratos con el personal, realizar en nombre de la sociedad gestiones y trámi-

Certifico que esta fotocopia es reproducción del instrumento que obra a la
FD. RIZZARDI JARA
Escribano Público
Reg. Nº 8
Fax: 444.553 - 448.483
Perú 660 - Asunción

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción del del instrumento que tuve a la vista. Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Teléfono: 446.559 - 446.483
Perú 689 - Asunción

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 107
Ntra. Sra. de la Asunción 512 - Asunción
Tel. 444.372

COMERCIAL "B"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(142) CIENTO CUARENTA Y DOS.-

tes ante el Superior Gobierno y todas sus dependencias, entes autárquicos y autónomos, municipalidades, representar en los actos de licitación, concurso de precios, firmando los contratos y obligaciones respectivos con los entes involucrados según se estipula en los Pliegos de Bases y Condiciones de las mismas. 2º) Autorizar a los señores Lic. Enrique José Bendaña Palumbo, Lic. Celia Carmen Estigarribia Estalder, Sr. Enrique Oscar L'Estrange, Dra. Q.F. Alba Yolanda Edwards de Burgos, que en caso necesario otorguen los poderes pertinentes a funcionarios de la empresa para realizar gestiones ante los poderes públicos, participando en licitaciones y llamado a concurso de precios.- En relación al tercer punto del Orden del Día se designa a los Directores Dr. Enrique Bendaña Pecci y al Lic. Enrique José Bendaña Palumbo para que en nombre de la sociedad suscriban la Escritura de Protocolización de la presente acta.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas.- Lic. Enrique José Bendaña Vice Presidente; Dr. Enrique Bendaña Pecci Presidente; Dr. Pedro Milleres Irala Director; Lic Roberto Tabbush Director. Dr. Marino J. Marín Síndico." Es copia fiel, doy fe.- Y el Dr. ENRIQUE ALBERTO BENDAÑA PECCI y el Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA PALUMBO, por la firma que representan "GRAMON PARAGUAY" S.A.-C.I.F.I.A., DICEN: Que por escritura Nº 537 de fecha 30 de agosto de 1994, pasada ante mí el Autorizante, obrante al folio 1293 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles

Sección "A", ha otorgado un Poder Especial a favor de los Señores: Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA y al Dr. PEDRO MANUEL MILLERES IRALA, de la que se tomara razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro General de Poderes, Sección I, División I, con el Nº 115, Serie "I", al folio 115 y vuelto, en fecha 25 de octubre de 1994; y que por este acto dando cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Directorio de la Sociedad, conforme el Acta transcripta en líneas precedentes, vienen por este acto a revocar el mencionado poder, quedando sin efecto y sin valor alguno, quedando a cargo de los representantes de la firma, la notificación de esta revocatoria a sus ex-mandatarios.- Y los comparecientes, por la firma "GRAMON PARAGUAY" S.A.C.I.F.I.A., prosiguen diciendo: Que por este acto y dando siempre cumplimiento a lo resuelto en la Sesión del Directorio de la Sociedad, conforme el Acta transcripta más arriba, confieren PODER AMPLIO DE ADMINISTRACION a favor de los Señores: Lic. ENRIQUE JOSE BENDAÑA PALUMBO, Lic. CELIA CARMEN ESTIGARRIBIA ESTALDER, Sr. ENRIQUE OSCAR L'ESTRANGE y Dra. ALBA YOLANDA EDWARDS DE BURGOS, para que en forma conjunta o indistinta, representen a "GRAMON PARAGUAY" S.A.C.I.F.I.A., en los siguientes actos: Cumplir con los deberes formales o pecuniarios ante el fisco nacional o municipal, formular declaraciones juradas, actuar ante los organismos tributarios, hacer los reclamos respectivos, firmar y rescindir contratos con el personal, realizar en nombre de la sociedad

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista, Conste.-

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fono/fax: 444 553 - 448 483
Perú 669 - Asunción

COMERCIAL "B"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(143) CIENTO CUARENTA Y TRES.

gestiones y trámites ante el Superior Gobierno y todas sus dependencias, entes autárquicos y autónomos, municipalidades, representarla en los actos de Precalificación, concurso de precios, firmando los contratos y obligaciones repectivos con los entes involucrados, según se estipula en los Pliegos de Bases y Condiciones de las mismas; y en caso necesario, otorguen los poderes pertinentes a funcionarios de la empresa para realizar gestiones ante los poderes públicos, participando en licitaciones y llamado a concurso de precios; pudiendo impugnar a otros concursantes en las licitaciones.- Asimismo, quedan facultados a representar a la Sociedad ante las Autoridades Públicas y/o Privadas de la República del Paraguay, o cualquiera de sus reparticiones, secciones, departamentos, divisiones o subdivisiones, reconocer o rechazar obligaciones; pudiendo realizar asimismo, todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna deje de surtir sus efectos legales, ni se arguya falta de personería en los mandatarios.- PREVINE su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE, de haber recibido personalmente la declaración de los representantes de la firma otorgante.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Ter. P.
Tel. 44 272 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Q **Nº** 1757157

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 61.-

folio 140 y Sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº : 107.-

con asiento en Asunción

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO.-

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta 1a copia para el Lic.ENRIQUE JOSE BENDAÑA P.

CELIA C.ESTIGARRIBIA y Otros a los 25 días del mes

de Febrero del año. 2.002.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista. Corte de la Asunción 12 272 - Asunción

RODOLFO RICCIARDI JARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Fonofax: 444.553 - 448.483
Perú 688 - Asunción

Departamento de Inspección y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 869/96
LUCIA ALCARAZ ACEVEDO
1106533

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 26A Ley 879/81
C : 21 26/02/2002 02265796 G: 16,306
07:22 AM E01757157 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.

Asunción, 26 de 02 de 2002
Presentado hoy — a las 07 54 horas 56 AM con
recibo No. 1725073 e inscripta el 26 de 2
de 2002 en la Secc. I Div. I con el nro. 15 Serie H
y al folio 15 y vto de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes:

IRMA TORALES
JEFA

PODER JUDICIAL ★ DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS ★
SECCION PODERES Y BIENES

CERTIFICO: Que esta fotocopia es reproducción fiel del instrumento que tuve a la vista. Doy fe.-

RODOLFO RICCIARDI MARA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 5
Bonofax: 444 553 - 448 483
Perú 629 - Asunción